

PRODUCE

Aprueban Manual de Operaciones del Programa Nacional de Diversificación Productiva

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 233-2015-PRODUCE

Lima, 6 de julio de 2015

VISTOS: El Memorando N° 1734-2015-PRODUCE/DVMYPE-I del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, el Informe N° 146-2015-PRODUCE/OGPP-OPRA de la Oficina de Planeamiento y Racionalización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 023-2015-PRODUCE/OGAJ-kcarcamo de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2014-PRODUCE, se crea el Programa Nacional de Diversificación Productiva con la finalidad de promover, impulsar y ejecutar acciones en el marco del Plan Nacional de Diversificación Productiva;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo citado en el considerando precedente, establece que el Ministerio de la Producción aprobará mediante Resolución Ministerial, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Diversificación Productiva, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del citado Decreto Supremo;

Que, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, estableciendo en su artículo 4 que la definición de las funciones y, de ser el caso, la estructura orgánica de los programas y proyectos se aprueba mediante un Manual de Operaciones;

Que, mediante el documento de Vistos, el Despacho Viceministerial de MYPE e Industria propone el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Diversificación Productiva, el mismo que cuenta con opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visado del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1047; el Decreto Supremo N° 010-2014-PRODUCE, que crea el Programa Nacional de Diversidad Productiva; el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Resolución Ministerial N° 343-2012-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Manual de Operaciones del Programa Nacional de Diversificación Productiva”, que contiene seis (6) Títulos, cuatro (4) Capítulos, treinta y cinco (35) artículos y el Organigrama, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PIERO EDUARDO GHEZZI SOLÍS
Ministro de la Producción

1260151-1